

ADENDA NUMERO UNO (1)
(07 de abril de 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 del 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad dio inicio al proceso contractual mediante la selección abreviada de menor cuantía subasta inversa No. SASI-003-2025, cuyo objeto lo constituye "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL".
2. Que los documentos del proceso fueron publicados el día 03 de abril de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
3. Que conforme a las observaciones recibidas y en aceptación a los requerimientos frente al requisito tecnico,

"3.4.4. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

El proponente deberá garantizar la disposición final de residuos sólidos, mediante la gestión ambientalmente adecuada de los residuos derivados de la ejecución del contrato, como sus tintas, sus empaques, envases y demás residuos de materiales empleadas, lo anterior teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá acreditar que tiene suscrito y vigente un contrato para la recolección de los residuos peligrosos con entidad autorizada para tal fin por la autoridad competente y el cual deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato. Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito y/o certificación"

La cual se excluye mediante la presente adenda

4. Que de acuerdo a lo anterior la entidad debe establecer la situación por intermedio de una adenda en aras de garantizar que la información del proceso sea clara y concisa.
5. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 contempla;

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En razón de lo expuesto y siendo competente, el Alcalde del municipio de San Gil - Santander procede a expedir la presente adenda;

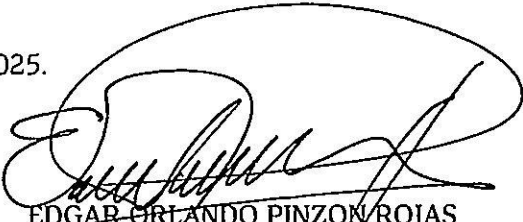
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir mediante la presente adenda el requisito *3.4.4. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS*.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos no señalados en el presente documento ni en las respuestas dadas por la entidad quedan sin modificación

ARTICULO TERCERO: Convóquese a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso, así como a los interesados quienes pueden consultar los documentos del proceso contractual a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i i, link del proceso.

Se expide el 07 de abril de 2025.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos de modalidad – Jairo A. Castellanos Muñoz – Profesional Universitario.
Reviso aspectos Jurídicos de modalidad: Diana Patricia Rojas Porras – Secretaria Jurídica y Contratación 